



Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

Guía FAQs

CONVOCATORIA SUBVENCIONES

2020

UNIVERSIDADES ANDALUZAS

Coordinación Universidades

Unidad Técnica

Septiembre 2020

ÍNDICE

- 1.- ¿Pueden realizarse consultas telefónicas en referencia a problemas o dudas surgidos durante el proceso de solicitud de subvenciones?
- 2.- ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?
- 3.- ¿Quiénes pueden presentar solicitudes en esta convocatoria?
- 4.- ¿Se puede realizar el trámite de solicitud de subvenciones de manera telemática?
- 5.- ¿En el extranjero que organismos son competentes para actuar como oficinas de registro y para la autenticación de documentos?
- 6.- ¿En qué idiomas pueden presentarse las solicitudes y el resto de documentación que las acompaña?
- 7.- ¿Dónde puedo descargar los logotipos institucionales mencionados en el Anexo III de la Orden?
- 8.- ¿Cuál es el procedimiento a seguir para realizar la solicitud de subvenciones?
- 9.- ¿Qué tipo de proyectos y cuántos pueden llevarse a cabo?
- 10.- ¿Qué documentos hay que presentar en soporte digital?
- 11.- De manera opcional, ¿se puede presentar en soporte digital o en soporte papel otra documentación adicional que facilite una mayor comprensión de la viabilidad, pertinencia, calidad, eficiencia y sostenibilidad de la propuesta?
- 12.- ¿Es preciso adjuntar los currículums de las personas que van a llevar a cabo la intervención?
- 13.- ¿Se debe adjuntar el acuerdo de incorporación del personal voluntario?
- 14.- En los proyectos de Educación para el Desarrollo y Formación y Estudios para el Desarrollo, ¿pueden desarrollarse actividades fuera de Andalucía?
- 15.- Cuando un proyecto de Educación para el Desarrollo y Formación y Estudios para el Desarrollo aborda otros países, ¿cuánto tiempo puede permanecer un delegado o técnico en el país de estudio? ¿Existe un límite de tiempo para realizar la tarea de investigación de manera que no incurriera en equívoco a la hora de justificarlo?
- 16.- ¿En qué país ha de ejecutarse un proyecto de cooperación al desarrollo para ser financiado?
- 17.- ¿Qué requisitos deben reunir las contrapartes de las intervenciones?
- 18.- ¿Cuáles son las cuantías máximas subvencionables por la AACID?

- 19.- ¿Dónde puedo consultar las cuantías máximas subvencionables de los posibles conceptos de gasto para la partida de gastos A.I.8. Viajes, alojamientos y dietas?
- 20.- En relación con el Personal en Sede, ¿se puede formular el presupuesto imputando los gastos del personal que presta sus servicios en la sede central de Madrid o cualquier otra ciudad fuera de Andalucía?
- 21.- ¿Cómo deben consignarse en las intervenciones de Formación las posibles aportaciones financieras del alumnado?
- 22.- ¿La AACID puede financiar el 100% de la intervención?
- 23.- ¿En relación con la financiación de la AACID, qué límites existen en las distintas partidas presupuestarias?
- 24.- Los límites máximos permitidos en determinadas partidas de Costes Directos en relación a la subvención solicitada a la AACID, ¿son también aplicables al resto de entidades financiadoras o, por el contrario, se pueden integrar nuevos aportes en estas partidas por otras entidades financiadoras?
- 25.- En relación al apartado 6.1. A “Presupuesto de las actividades que contemplen trabajos fuera de Andalucía” del documento de formulación de proyectos de Educación para el Desarrollo y Formación y Estudios para el Desarrollo ¿se consideraría un gasto de este apartado aquél que se ejecuta en Andalucía, pero cuyo proveedor no se encuentra en Andalucía?
- 26.- ¿Qué requisitos deben cumplir las aportaciones ajenas a la financiación de la AACID?
- 27.- ¿Qué aspectos son necesarios para que sea posible la colaboración entre ONGD y Universidades andaluzas?
- 28.- ¿Computa como aporte en efectivo de la Universidad solicitante las amortizaciones de bienes que se utilicen para la ejecución del proyecto,
- 29.- ¿Cuál es el contenido que debe tener el acuerdo de incorporación del Voluntariado?
- 30.- ¿Los/as voluntarios/as tienen que tener alguna antigüedad de colaboración con la Universidad para poder desplazarse?
- 31.- ¿Se puede desplazar el personal voluntario de otra comunidad autónoma que no sea Andalucía si esas personas son las más adecuadas para el proyecto?
- 32.- ¿Qué gasto se puede imputar en la partida presupuestaria de voluntariado?
- 33.- ¿Cuáles serán los criterios a seguir en la evaluación y baremación de los proyectos?
- 34.- ¿Dónde serán publicadas las Resoluciones de las solicitudes?
- 35.- ¿Es obligatoria la evaluación externa final para todos los proyectos de cooperación a desarrollar en países priorizados independientemente de su presupuesto y de la subvención?

36.- En relación con la Evaluación Externa, ¿se puede presupuestar una Evaluación Intermedia?

37.- ¿La auditoría de los proyectos presentados (si llegan a ser aprobados) es obligatoria o es sólo a partir de una determinada cantidad subvencionada?

38.- ¿Qué ocurriría si se produjera una igualdad de puntuación en distintos proyectos?

39.- ¿Qué ocurre en el caso de que en la Propuesta Provisional de Resolución la subvención del proyecto sea menor a la cantidad estipulada por la entidad beneficiaria en el proyecto?

40.- En la parte de actividades de la Matriz, uno de los campos que se incluye es: "Actuaciones". ¿Se refiere a las "Actividades"?

41.- ¿Dónde puedo consultar el número máximo de caracteres para rellenar el formulario?

42.- ¿Qué aspectos específicos pueden ser mejorados respecto a convocatorias de años anteriores? -

1.- ¿Pueden realizarse consultas telefónicas en referencia a problemas o dudas surgidos durante el proceso de solicitud de subvenciones?

Sólo se atenderán las consultas recibidas en el buzón de correo que, a tal fin, se ha habilitado:

- universidades.aacid@juntadeandalucia.es

Personal técnico de la AACID atenderá su consulta y le responderá a la mayor brevedad. No será posible atender incidencias o consultas relacionadas con la convocatoria por vía telefónica.

2.- ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

Como aparece en el art. 20.1, el plazo de presentación de solicitudes tendrá una duración de 45 días naturales a partir del día de inicio del proceso. Desde el 1 de Septiembre de 2020 y hasta el 15 de Octubre de 2020 conforme a la Resolución de 24 de Agosto de 2020 por la que se hace pública la dotación presupuestaria destinada en el ejercicio 2020 a la financiación de las subvenciones a Universidades.

3.- ¿Quiénes pueden presentar solicitudes en esta convocatoria?

Las Universidades, en cuanto agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía de conformidad con el exigidos en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 116.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.- ¿Se puede realizar el trámite de solicitud de subvenciones de manera telemática?

NO, para la actual Convocatoria aún no se ha habilitado para realizarla de manera telemática, por lo que Las solicitudes deberán cumplimentarse conforme a los modelos de la web y deberán presentarse, preferiblemente, en el Registro de la AACID o en cualquiera de los Registros señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

5.- ¿En el extranjero que organismos son competentes para actuar como oficinas de registro y para la autenticación de documentos?

Tal y como se expone en el artículo 21.2, la documentación podrá ser autenticada

por cualquier entidad pública del país de ejecución, o por un notario debidamente acreditado o por la representación española en el citado país. Igualmente, el personal funcionario adscrito al Registro General de la Universidad, o aquél que tuviera competencia para ello, podrán practicar las diligencias de autenticación y cotejo de los documentos que deban incorporarse a los expedientes tramitados ante la AACID en los supuestos relativos a dichos proyectos.

6.- ¿En qué idiomas pueden presentarse las solicitudes y el resto de documentación que las acompaña?

En castellano. Conforme establece el artículo 20.3 de la Orden (...) *Las solicitudes, y cuanta documentación se exigen en el procedimiento de concesión, debe presentarse en castellano en soporte papel, así como en soporte digital formato PDF hasta que no se habilite la aplicación informática.*

7.- ¿Dónde puedo descargar los logotipos institucionales mencionados en el Anexo III de la Orden?

Los logotipos actualizados se encuentran en la sección "Servicios>Logotipos" de la web de la AACID.

8.- ¿Cuál es el procedimiento a seguir para realizar la solicitud de subvenciones?

Directamente se deberá rellenar la solicitud de la subvención (Anexo I), así como cumplimentar el formulario conforme a la web aportando los datos de la entidad universitaria y entregarlo en soporte papel, así como en soporte digital formato PDF en el Registro de la AACID o en cualquiera de los Registros señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

9.- ¿Qué tipo de proyectos y cuántos pueden llevarse a cabo?

El **número máximo de proyectos** por entidad en cada convocatoria será de **cinco en total**. La tipología de proyecto es:

- Proyectos a desarrollar en países priorizados: El número **máximo de proyectos a presentar será de tres**, siempre que al menos uno lo sea de

Investigación o Innovación aplicados a la cooperación internacional para el desarrollo de lo contrario el número máximo de proyectos a presentar será de dos.

- Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo en Países Priorizados.
- Proyectos de Investigación o Innovación aplicados a la cooperación internacional para el desarrollo.
- **Proyectos a desarrollar en Andalucía: el número máximo a presentar será de dos.**
 - Proyectos de Educación para el Desarrollo.
 - Proyectos de Formación y Estudios sobre el desarrollo.

Si la entidad solicitante incumpliera el número máximo de proyectos presentados, sólo se tendrán en cuenta los últimos proyectos presentados en el plazo fijado por riguroso orden de entrada, no admitiendo la AACID los que excedieran sobre el número máximo señalado.

10.- ¿Qué documentos hay que presentar en soporte digital?

Conforme establece el artículo 20.3 de la Orden: *“Las solicitudes, y cuanta documentación se exigen en el procedimiento de concesión, debe presentarse en castellano en soporte papel, así como en soporte digital formato PDF hasta que no se habilite la aplicación informática”.*

a).- En su caso, documentación que –conforme a lo establecido en el art. 21.C de esta Orden– acredite los extremos que en la formulación se señalan, y en concreto:

- Para los proyectos a desarrollar en Países Priorizados, la entidad solicitante aportará:
 - Para los proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo, documento Marco de Colaboración suscrito con la entidad o entidades contrapartes del proyecto.
 - Para los proyectos de Investigación o Innovación aplicados a la cooperación internacional para el desarrollo:
 1. Documentación acreditativa de que la contraparte o contrapartes están legalmente constituidas o inscritas como entidades nacionales en los correspondientes Registros oficiales del país en el que se desarrolle el

proyecto, salvo que se tratara de una Administración Pública en cuyo caso no sería necesario.

2. Convenio con el agente andaluz de cooperación que actuará como entidad colaboradora, donde se manifieste haber participado en la identificación y formulación del proyecto, así como sus responsabilidades específicas en la aplicación de la investigación o innovación.
3. Documentación acreditativa del agente andaluz de cooperación con experiencia en la zona y en el sector de intervención que actuará como entidad colaboradora, esto es, identificación del agente que va a participar, así como declaración jurada de su representante de las actividades desarrolladas en la zona.
4. Documentación acreditativa de que la persona coordinadora del proyecto está en posesión del título de doctor/doctora y, en su caso, documentación del grupo de investigación al que pertenece.
5. Manifestación por escrito de la contraparte o contrapartes de haber participado en la identificación y formulación del proyecto, así como de sus responsabilidades específicas en la ejecución de la misma.

También toda la documentación que se haya podido indicar en la formulación del proyecto, en concreto:

1.º La concesión de financiación de las administraciones o instituciones públicas o privadas cofinanciadoras del proyecto distintas a las provenientes del país o países donde se vaya a desarrollar el proyecto.

2.º La propiedad del terreno y su disponibilidad para que se realice la rehabilitación de inmuebles que contemple el proyecto, aportando para ello, documento público de la propiedad, así como certificado de la propiedad sobre la disponibilidad del terreno o edificación para los fines del proyecto. No obstante, si la propietaria del terreno o inmueble fuera una administración pública o una entidad comunal solo se requerirá la acreditación de la disponibilidad de los mismos con un certificado de la autoridad en la zona.

3.º Los gastos de identificación y formulación y el documento resultante de la identificación que se contiene en el apartado 1.1 del artículo 12.1.

4.º Documento de acuerdo de incorporación de personal voluntario utilizado por la entidad beneficiaria, así como compromiso de su suscripción y entrega a la AACID según modelo disponible en la página web de la AACID.

La no aportación de los documentos señalados en los apartados 1.º y 2.º, cuando la financiación fuera anterior a la solicitud o la finalidad del proyecto los haga necesarios, respectivamente, conllevará la no admisión a trámite de la solicitud, mientras que la no aportación de los documentos contenidos en los apartados 3.º y 4.º motivarán la eliminación de esas partidas del presupuesto validado del proyecto.

b) Presupuesto del proyecto, conforme al modelo disponible en la página web de la AACID.

11.- De manera opcional, ¿se puede presentar en soporte digital o en soporte papel otra documentación adicional que facilite una mayor comprensión de la viabilidad, pertinencia, calidad, eficiencia y sostenibilidad de la propuesta?

Como viene recogido en el Anexo II, puede aportarse documentación adicional siempre que se considere necesaria para el entendimiento del proyecto o que pueda tener repercusión durante la valoración del mismo. Estos son:

- Cartas de apoyo, autorizaciones, convenios de colaboración y cartas de compromiso
- Experiencia y solvencia profesional del equipo encargado del desarrollo del proyecto.

12.- ¿Es preciso adjuntar los currículums de las personas que van a llevar a cabo la intervención?

Los CV serán considerados para la valoración de la intervención (Anexo II de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras). En caso de no presentarlos como documentación complementaria no serán tenidos en cuenta para la valoración.

13.- ¿Se debe adjuntar el acuerdo de incorporación del personal voluntario?

En materia de voluntariado hay que estar a lo que dispone la Ley 4/2018, de 8 de mayo, del Voluntariado de Andalucía y la Ley 45/2015, de 4 de octubre, de Voluntariado. Conforme establece el artículo 21 1.4º de la Orden, junto con la solicitud habrá de presentarse *Documento de acuerdo de incorporación de personal voluntario utilizado por la entidad beneficiaria, así como compromiso de su suscripción y entrega a la AACID según modelo disponible en la página web de la AACID.*

Conforme el apartado 3. A.1.10, para la justificación de los gastos del personal voluntario vinculado al proyecto se habrá de presentar el Acuerdo de incorporación firmado por éste.

14.- En los proyectos de Educación para el Desarrollo y Formación y Estudios para el Desarrollo, ¿pueden desarrollarse actividades fuera de Andalucía?

Como establece el artículo 6, en el caso de los proyectos a desarrollarse en Andalucía, para proceder a la valoración por parte de la AACID, y obtener, en su caso, financiación los proyectos deben cumplir los siguientes:

1. Desarrollarse en Andalucía. No obstante, los proyectos podrán considerar parte del trabajo fuera de Andalucía (resto de España y en Países Priorizados) siempre que los gastos de estas actividades, independientemente de dónde se paguen, se realicen para aportar a los proyectos información y perspectiva de los países del Sur o la participación en redes y cumplan los siguientes requisitos: i) que no supongan más del 25% de la subvención de la AACID, salvo que tratándose de gastos realizados en Países Priorizados, por las características y finalidad del proyecto, sea autorizado por la AACID un porcentaje superior; ii) que no se destine a la identificación y formulación de proyectos y iii) que no se destine al pago de personal en sede fuera de Andalucía.
2. En los proyectos que contemplen actividades de prácticas o becas en el exterior, éstas deberán ejecutarse en los Países Priorizados establecidos en el PACODE, y su importe no podrá superar de forma global el 70% de la subvención de la AACID.
3. En los proyectos que contemplen personal voluntario en materia de cooperación internacional para el desarrollo deberá observarse lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 4 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del voluntariado.

15.- Cuando un proyecto de Educación para el Desarrollo y Formación y Estudios para el Desarrollo aborda otros países, ¿cuánto tiempo puede permanecer un delegado o técnico en el país de estudio? ¿Existe un límite de tiempo para realizar la tarea de investigación de manera que no incurriera en equívoco a la hora de justificarlo?

El tiempo que pueda permanecer una persona en el exterior no está establecido, no obstante, el límite viene marcado por la duración máxima de ejecución del proyecto subvencionado. Ahora bien, deberá considerar que la subvencionabilidad de los gastos está limitada a una determinada cuantía, conforme se señala en la respuesta a la pregunta anterior.

16.- ¿En qué país ha de ejecutarse un proyecto de cooperación al desarrollo para ser financiado?

Como aparece en la web de la AACID los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo pueden ejecutarse en:

Los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo pueden de ejecutarse en:

a) Si tienen por finalidad contribuir a la generación de procesos de desarrollo, en uno o varios de los países priorizados por la cooperación andaluza en el PACODE, clasificados de la siguiente manera:

- Países de Asociación Menos Avanzados: Burkina Faso, Guinea Bissau, Haití, Mali, Mauritania, Mozambique, República Democrática del Congo, Senegal y Togo.
- Países de Asociación de Renta Media: Bolivia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Marruecos, Nicaragua, Paraguay, Perú y República Dominicana.
- Países de Cooperación Avanzada: Costa Rica y Panamá.
- Palestina y la Población Saharaui.

b) Si tienen por finalidad la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos, además de en los países indicados anteriormente, también podrán ejecutarse en Colombia y Túnez.

17.- ¿Qué requisitos deben reunir las contrapartes de las intervenciones?

En el artículo 3.1.b y 3.1.c) de la Orden, se establecen los requisitos que deben reunir las contrapartes.

a) Para proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo en países priorizados, las entidades solicitantes deben tener como contraparte a una o varias Universidades o centros de enseñanza superior, de carácter público, del país en el que se desarrolle el proyecto, con las que deben tener firmado un marco de colaboración.

b) Para proyectos de Investigación o Innovación aplicados a la cooperación internacional para el desarrollo, las entidades solicitantes deben tener, al menos, a

un agente andaluz de cooperación, debidamente inscrito en el RACDA, con experiencia en la zona como entidad colaboradora, así como tener como contraparte a una o varias entidades sin ánimo de lucro, públicas o privadas, que estén legalmente constituidas y/o inscritas como entidades nacionales en los correspondientes Registros oficiales del país en el que se desarrolle el proyecto, que serán las encargadas de aplicar los resultados, las metodologías, tecnología o productos innovadores del proyecto. Asimismo, la persona responsable de la coordinación del proyecto debe estar en posesión del título de doctor o doctora y, en su caso, identificará al grupo de investigación al que pertenece.

18.- ¿Cuáles son las cuantías máximas subvencionables por la AACID?

Tal y como viene expuesto en el art.15 la cuantía máxima de las subvenciones, a los efectos de determinar la cuantía de las subvenciones, se entiende por presupuesto validado el presupuesto íntegro de ejecución del proyecto resultante de la valoración realizada por la AACID.

La cantidad máxima que podrá concederse a cada entidad beneficiaria por año en concepto de subvenciones será:

- a) Para proyectos a desarrollar en por Países Priorizados: doscientos veinte mil euros **(220.000 €)**.
- b) Para proyectos a desarrollar en Andalucía: ochenta mil euros **(80.000 €)**.

19.- ¿Dónde puedo consultar las cuantías máximas subvencionables de los posibles conceptos de gasto para la partida de gastos A.I.8. Viajes, alojamientos y dietas?

Las cuantías vienen recogidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 11 de julio de 2006 por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio.

> [Descargar la Orden de 11 de julio de 2006](#) [PDF]

20.- En relación con el Personal en Sede, ¿se puede formular el presupuesto imputando los gastos del personal que presta sus servicios en la sede central de Madrid o cualquier otra ciudad fuera de Andalucía?

NO, de conformidad a la definición de Personal en sede que establece el art. 10. A.I.9. apartado c) de la Orden:

“Personal en sede en Andalucía: Personal contratado por la entidad beneficiaria, sometido a la legislación española, y que realiza su trabajo de forma continuada en Andalucía, y cuyas tareas se vinculan directamente al proyecto, con independencia de sus desplazamientos ocasionales a otras zonas de España o país vinculado al proyecto.”

21.- ¿Cómo deben consignarse en las intervenciones de Formación las posibles aportaciones financieras del alumnado?

En el presupuesto global se deben imputar los gastos a la AACID, a la entidad solicitante y a las personas beneficiarias.

En este caso se debe elegir la categoría “Beneficiaria”.

22.- ¿La AACID puede financiar el 100% de la intervención?

SI. En tal sentido así lo establece el artículo 16.1, a cuyo tenor: *“Las subvenciones concedidas podrán alcanzar el 100% del presupuesto total del proyecto validado por la AACID.”*

23.- ¿En relación con la financiación de la AACID, qué límites existen en las distintas partidas presupuestarias?

En el caso de **proyectos a desarrollar en Países Priorizados**, el Art. 12 de la Orden limita la financiación de la AACID en relación con la subvención en los siguientes porcentajes y partidas:

Costes Directos Corrientes:

1.1. Identificación y formulación: 1,5%.

1.2. Evaluación Externa: 3%.

1.3. Auditorías externas. 2%.

1.7. Gastos de funcionamiento. 2%.

1.8. Viajes, alojamientos y dietas. 25%, si bien, la AACID podrá autorizar un porcentaje superior atendiendo a las características y finalidad de la intervención

1.9.c). Personal en sede en Andalucía. 5%.

En el caso de **proyectos de desarrollar en Andalucía**, los porcentajes son:

Costes Directos Corrientes:

1.1. Evaluación externa: 3%.

1.2. Auditorías externas: 2%.

24.- Los límites máximos permitidos en determinadas partidas de Costes Directos en relación a la subvención solicitada a la AACID, ¿son también aplicables al resto de entidades financiadoras o, por el contrario, se pueden integrar nuevos aportes en estas partidas por otras entidades financiadoras?

Estas partidas **SI** pueden tener aportes de otras entidades financiadoras. Los porcentajes sólo se refieren a la financiación de la AACID.

25.- En relación al apartado 6.1. A “Presupuesto de las actividades que contemplen trabajos fuera de Andalucía” del documento de formulación de proyectos de Educación para el Desarrollo y Formación y Estudios para el Desarrollo ¿se consideraría un gasto de este apartado aquél que se ejecuta en Andalucía, pero cuyo proveedor no se encuentra en Andalucía?

Si la actividad se realiza en Andalucía, aunque el proveedor del servicio no se encuentre en Andalucía, se consideraría un gasto en la Comunidad Autónoma de Andalucía y por lo tanto no podría contemplarse dentro de dicho apartado.

26.- ¿Qué requisitos deben cumplir las aportaciones ajenas a la financiación de la AACID?

Las aportaciones ajenas a la financiación de la AACID, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 16.1 de la Orden que establece: *“Cuando existan otras **aportaciones**, ya sea de fondos propios de la entidad solicitante o de otras entidades, éstas habrán de ser en **recursos económicos en efectivo** y ser destinadas **a la financiación de costes directos** del proyecto.”*

27.- ¿Qué aspectos son necesarios para que sea posible la colaboración entre ONGD y Universidades andaluzas?

Según lo establecido en el art. 3 de la Orden, para que la cooperación de la universidad con ONGD sea posible, con respecto a los proyectos de investigación e innovación aplicados para la cooperación internacional y desarrollo, la entidad u ONGD debe encontrarse inscrita en el RACDA, con experiencia en la zona como entidad colaboradora, así como tener como contraparte a una o varias entidades sin ánimo de lucro públicas o privadas, que estén legalmente constituidas y/o inscritas como entidades nacionales en los correspondientes Registros oficiales del país en el que se desarrolle el proyecto, que serán las encargadas de aplicar los resultados, las metodologías, tecnología o productos innovadores del proyecto. Asimismo, la persona responsable de la coordinación del proyecto debe estar en posesión del título de doctor o doctora y, en su caso, identificará al grupo de investigación al que pertenece.

28.- ¿Computa como aporte en efectivo de la Universidad solicitante las amortizaciones de bienes que se utilicen para la ejecución del proyecto, aunque se hayan comprado con anterioridad a la fecha de inicio de ejecución?

Las amortizaciones de bienes adquiridos con anterioridad a la fecha de inicio de ejecución **NO** computan como aporte efectivo, así lo establece el artículo 8.2 de la Orden: " El gasto subvencionable será realizado en el plazo de ejecución y deberá ser efectivamente pagado en el período comprendido entre la fecha de inicio del proyecto y antes de la finalización del período de justificación, excepto los de identificación y formulación, que pueden realizarse y ser pagados antes de la fecha de inicio, y los de auditoría y evaluación, que podrán realizarse después de la finalización del plazo de ejecución pero antes del fin del plazo de justificación."

29.- ¿Cuál es el contenido que debe tener el acuerdo de incorporación del Voluntariado?

En los proyectos que contemplen personal voluntario en materia de cooperación internacional para el desarrollo deberá observarse lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del voluntariado.

30.- ¿Los/as voluntarios/as tienen que tener alguna antigüedad de colaboración con la Universidad para poder desplazarse?

NO, no tienen que tener antigüedad de colaboración con la Universidad.

31.- ¿Se puede desplazar el personal voluntario de otra comunidad autónoma que no sea Andalucía si esas personas son las más adecuadas para el proyecto?

SI, para que sea considerado el personal voluntario debe estar implicado en el proyecto subvencionado, ya sea realizando las tareas en Andalucía o en el país de ejecución del proyecto, independientemente de su procedencia.

32.- ¿Qué gasto se puede imputar en la partida presupuestaria de voluntariado?

Como menciona el artículo 10.10 sobre voluntariado. Los gastos que deben imputarse son aquellos en los que incurra la entidad beneficiaria que ejecute ciertas actividades mediante personas voluntarias de su organización que, conforme a la normativa vigente en materia de voluntariado, no perciban retribuciones, tales como los gastos de las pólizas de seguro de accidentes, enfermedad y responsabilidad civil suscritas, y se deriven directamente del proyecto, siempre y cuando dichos gastos no sean financiados por las personas voluntarias, así como los gastos por transporte o desplazamiento, seguros de vehículos, carburante, alojamiento y manutención devengados por razón del servicio por la persona voluntaria. Igualmente, los gastos de alquiler de viviendas destinadas a su alojamiento en el país de ejecución del proyecto, siempre que estén contemplados en el documento de formulación. Sus acuerdos de incorporación deberán cumplir lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y ser presentados en la AACID.

33.- ¿Cuáles serán los criterios a seguir en la evaluación y baremación de los proyectos?

Para que pueda ser seleccionado un proyecto debe de tener al menos una valoración total mínima de 55 puntos sobre 100 en relación a los criterios que se indican a continuación.. La puntuación aparece especificada en el artículo 7.1 de la Orden, la cual dispone:

Según lo estipulado en el **PACODE** y en el Art. 5 de la Ley 14/2003 de 22 de diciembre, los proyectos serán evaluados conforme los siguientes criterios:

1.Pertinencia. Valoración de la adecuación del proyecto a los intereses estratégicos y prioridades de la población destinataria.

2.Viabilidad. Valoración de la posibilidad de llevar a cabo el proyecto desde un punto de vista financiero y contextual.

3.Coherencia. Valoración de la lógica interna del proyecto.

4.Sostenibilidad. Valoración de que los procesos y beneficios generados por el proyecto se mantengan tras la retirada del apoyo financiero externo.

5.Impacto. Valoración de los efectos potenciales del proyecto, positivos o negativos, a medio y largo plazo.

34.- ¿Dónde serán publicadas las Resoluciones de las solicitudes?

Las resoluciones de las solicitudes serán publicadas en la página web de la **AACID** (<http://aacid.junta-andalucia.es/webaacid/>) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, resultando el día siguiente a la fecha de publicación el de inicio del cómputo a efectos de presentación, en su caso, del correspondiente recurso.

35.- ¿Es obligatoria la evaluación externa final para todos los proyectos de cooperación a desarrollar en países priorizados independientemente de su presupuesto y de la subvención?

SI, es obligatoria según lo dispuesto en el artículo 45. La evaluación deberá ser realizada por persona física o jurídica que no haya mantenido relación laboral con la entidad beneficiaria ni con su contraparte al menos durante los 24 meses previos a la propuesta de contratación.

36.- En relación con la Evaluación Externa, ¿se puede presupuestar una Evaluación Intermedia?

NO, no se puede.

37.- ¿La auditoría de los proyectos presentados (si llegan a ser aprobados) es obligatoria o es sólo a partir de una determinada cantidad subvencionada?

La auditoría es obligatoria para todos los proyectos que resulten financiados con independencia de su cuantía.

38.- ¿Qué ocurriría si se produjera una igualdad de puntuación en distintos proyectos?

En el supuesto de igualdad de puntuación de diferentes proyectos se priorizarán los proyectos que obtuvieran mayor puntuación, art. 7.2, en el criterio de Pertinencia: *“Pertinencia. Se valorará la adecuación del proyecto a los intereses estratégicos y las prioridades de la población destinataria y al contexto en el que se va a desarrollar”*.

39.- ¿Qué ocurre en el caso de que en la Propuesta Provisional de Resolución la subvención del proyecto sea menor a la cantidad estipulada por la entidad beneficiaria en el proyecto?

Según el art. 26 cuando el importe de la subvención recogido en la **Propuesta Provisional de Resolución** sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá realizar una reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones establecidos en la formulación del proyecto a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de la solicitud deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad del proyecto, así como los requisitos establecidos en esta Orden respecto de las solicitudes.

40.- En la parte de actividades de la Matriz, uno de los campos que se incluye es: "Actuaciones". ¿Se refiere a las "Actividades"?

Sí, es un apartado donde lo que se pretende es que puedan describir en qué consisten las actividades previstas.

41.- ¿Dónde puedo consultar el número máximo de caracteres para rellenar el formulario?

El número máximo de caracteres, que es orientativo, puede consultarlo en los Formularios de proyectos y en la Matriz de planificación para proyectos. Estos documentos se encuentran en la página web de la AACID, en la sección "Convocatoria 2020", en el apartado "Documentación".

42.- ¿Qué aspectos específicos pueden ser mejorados respecto a convocatorias de años anteriores? -

En primer lugar, indicar que la Orden señala como **formación** los proyectos dirigidos a fortalecer las capacidades de la Universidad como agente de cooperación para el desarrollo, así como a los demás agentes de la cooperación andaluza identificados como tal en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, mediante la formación de recursos humanos, la realización de actuaciones orientadas a avanzar en el conocimiento de los procesos de desarrollo, la realización de prácticas en proyectos en países priorizados, la difusión de experiencias y el fomento de la acción voluntaria relacionada con la cooperación internacional para el desarrollo.

Asimismo, la Orden señala a **investigación e innovación** en cooperación internacional para el desarrollo a proyectos orientados y dirigidos a impulsar soluciones innovadoras de desarrollo en países priorizados. Su finalidad es facilitar soluciones de desarrollo aplicables y que respondan a problemáticas concretas identificadas con la población destinataria. Se dirige a proporcionar soluciones novedosas (producto, servicio, metodología o proceso), que normalmente se consiguen a través de un sistema en red, de aplicación real y que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las personas más desfavorecidas, resolviendo problemas sociales, económicos, medioambientales y de la agenda de desarrollo en los países prioritarios de la cooperación andaluza. Así, por ejemplo, una mera traslación de tecnología de Andalucía a los países socios no constituye una Innovación.

En los Formularios de estas tipologías se indican consideraciones sustanciales que normalmente no suelen venir bien consideradas en propuestas de años anteriores y que deberían incluirse en las formulaciones de Formación, Investigación e Innovación, como por ejemplo:

- Señalar qué iniciativas, diagnósticos, planes o estudios vinculadas con la finalidad y temática han supuesto un referente para la propuesta planteada.
- Exponer en qué medida las estructuras e instituciones públicas del ámbito de actuación respaldan, garantizan y apoyan el proyecto (cartas de apoyo, aval, compromiso, convenios, etc. que evidencien su nivel de participación y grado de compromiso en el proyecto).
- Justificar la adecuación del presupuesto para el desarrollo de las actividades y el logro de los resultados esperados. Se deben considerar criterios de eficiencia y austeridad.
- Indicar los riesgos que pueden condicionar el desarrollo del proyecto y las medidas establecidas para la consecución de los resultados y objetivos en caso de que se produzcan. Se deben determinar riesgos de calado.

- La consideración, en su caso, de las conclusiones, lecciones aprendidas y mejoras derivadas de la ejecución de intervenciones anteriores, en las que, en su caso, se apoye el proyecto. Se deben determinar mejoras reales. .
- La propuesta debe estar enmarcada en las estrategias y planes de las Universidades solicitante y/o participantes.
- En Formación, hay que incidir en la adquisición demostrable de los conocimientos de las personas destinatarias, así como en su nivel participación de participación en las distintas fases del proyecto (identificación, seguimiento y evaluación)
- En Investigación, las medidas adoptadas para la transferencia y difusión de resultados alcanzados, indicando si se utilizan redes y espacios de gestión de conocimientos.
- En Innovación se realizan varias consideraciones sustanciales para mostrar el grado de innovación, su interés y su viabilidad que normalmente no suelen venir bien consideradas en propuestas de años anteriores, como:
 - Hacer una descripción escueta del proyecto donde se presente la solución innovadora que se pretende llevar a cabo indicando si la innovación es de producto, servicio, proceso o estrategia, la problemática que se abordará, las hipótesis de trabajo, el marco teórico (incluyendo una breve descripción del estado del arte), el enfoque metodológico y los objetivos de la innovación.
 - Señalar qué iniciativas, diagnósticos, investigaciones o innovaciones previas han supuesto un referente para la identificación y formulación de la intervención.
 - Señalar los problemas, necesidades, intereses a los que el desarrollo y aplicación de la innovación pretende contribuir, justificando la pertinencia de la alternativa propuesta.
 - Identificar a qué personas o colectivos pretende beneficiar el proyecto.
 - En Metodología justificar la alternativa seleccionada atendiendo a:
 - Prestaciones de la innovación a la población destinataria considerando su diversidad cultural y las distintas realidades, necesidades e intereses de hombres y mujeres
 - Probabilidad de lograr los objetivos propuestos
 - Destacar las prácticas innovadoras, buenas prácticas y experiencias replicables promovidas por el proyecto.

Además, como aspectos vinculados a la matriz y al presupuesto en los que se han visto posibilidades de mejoras, se hacen las siguientes consideraciones generales:

- Asumir por parte del personal en sede tareas propias de los técnicos de proyectos en el seguimiento y ejecución de las actividades, y que

con frecuencia son subcontratadas a terceras personas o entidades, quedando en entredicho la capacidad o solvencia de la entidad solicitante, e incluso a veces su papel en el proyecto.

- Los indicadores y las fuentes de verificación, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos y objetivamente verificables.
- Se debe tratar de maximizar el número de destinatarios directos de las intervenciones, incluyendo destinatarios clave y agentes multiplicadores.

RECORDAR: Los aspectos aquí destacados NO son los aspectos más relevantes sino simplemente cuestiones que generalmente NO son bien introducidas en las formulaciones de años anteriores.

4 Septiembre 2020

AACID